

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8823 *Real Decreto 619/2011, de 29 de abril, por el que se indulta a don Manuel Prats Ale.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Prats Ale, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección tercera, en sentencia de 24 de julio de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 340 euros, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Manuel Prats Ale la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ